

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santanaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 15 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Circular. — Num. 126.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 3 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«En vista de lo que han consultado á este Ministerio algunos Gobernadores civiles, acerca de la inteligencia que debe darse á la Real orden circular de 30 de Diciembre último, en que se traslada la del Ministerio de Gracia y Justicia rehabilitando á los Jueces de primera instancia para el desempeño de las Subdelegaciones de Policia del Partido, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora declarar, que la indicada Real orden no es mas que una derogacion interina de lo prevenido en el reglamento provisional de la administracion de Justicia de 26 de Setiembre del año próximo pasado, en cuanto determina la incompatibilidad de las funciones judiciales con cualesquiera otras; que por consiguiente hasta el arreglo definitivo del ramo de Policia no debe hacerse absolutamente alteracion alguna en las Subdelegaciones mencionadas, las cuales deben ser desempeñadas por los Jueces de primera instancia á quienes tocara, segun estaba dispuesto por los reglamentos de Policia ú órdenes posteriores antes del referido de 26 de Setiembre; sin perjuicio empero de las reformas parciales que puedan adoptarse en dichas Subdelegaciones aun antes del anunciado arreglo definitivo del ramo. En esta inteligencia lo digo á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino para los efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que he mandado insertar en el boletin

oficial de esta Provincia para que tenga la publicidad debida. Almeria 16 de Febrero de 1836. — Juan Baeza.

Otra. — Num. 127.

Para dar cumplimiento á una superior orden de la direccion general de los pósitos del Reino fecha 5 del corriente, prevengo á las Juntas interventoras de los pueblos que á continuacion se espresarán, que con toda seguridad y á los ocho dias del recibo de esta, entreguen en la Depositaria principal de Policia de esta Provincia las cantidades que se les designan, á fin de atender á la pronta realizacion del colegio de la Union que por Real decreto de 29 de Octubre último debe establecerse en la Corte con destino á la educacion de las huérfanas de Guardias nacionales ó paisanos sacrificados durante la lucha que sostenemos. Almeria 15 de Febrero de 1836. *Juan Baeza.*

PUEBLOS.

Gergal, 3,000 rs. — Lanjar, 2,000. — Lucar, 2,000. — Tabal, 1,000. — Tijola, 2,000. — Velez blanco, 2,000. — Velez rubio, 6,000. — Vera, 2,000.

Otra. — Num. 128.

Habiendo acudido á este Gobierno civil varios encargados de policia reclamando el modelo para la formacion de los estados mensuales de documentos y caudales del ramo, con arreglo á la Real orden de 16 de Enero último, inserta en el boletin oficial numero 122; se hace saber á las Justicias de los pueblos de esta provincia, para evitar contestaciones, que el modelo que hechan de mends es el que debe servir para los depositarios principales. Almeria 16 de febrero de 1836. — *Juan Baeza.*